

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 239-2017

Tegucigalpa, M.D.C., 24 julio 2017

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

CONSIDERANDO: Que para abastecer el mercado nacional es necesario complementar la oferta de cebolla con importaciones a efecto de evitar desabastecimiento y alza injustificada de los precios a los consumidores, siendo de sus atribuciones y competencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería velar por un adecuado abastecimiento de productos esenciales para el consumo nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 042-2016, de fecha 21 de junio de 2016, la Secretaría

de Desarrollo Económico, reformó el Acuerdo Ministerial No. 009-2015, eliminando del Artículo 2, el Inciso f y del Artículo 3, el Inciso h.

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería realizar en forma transitoria y mensualmente la recomendación para la asignación de importación de cebolla entre las empresas importadoras interesadas y que tengan su Número de Registro de Importador de Cebolla (NRIC), tal como lo establece el Acuerdo Ministerial No. 042-2016.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 255 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ministerial 042-2016.

ACUERDA:

PRIMERO: En el marco del Acuerdo Ministerial No. 042-2016, se recomienda a la Secretaría de Desarrollo Económico habilitar las licencias de importación de Cebolla, exclusivamente para el mes de agosto del presente año; clasificadas en las Partidas Arancelarias 0703.10.11, 0703.10.12 y 0703.10.13 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI), a las siguientes empresas:

No.	Empresa / Número de RTN	Representante	cantidad en Kilos
1	Distribuidora Andy, S. DE R.L. / 05019012504164	Javier Torres	190,680
2	HORTIFRUTI Honduras, S.A. / 08019001002357	José L. Aguirre	190,680
3	Verduras Fonseca, S. DE R. L. DE C.V. / 05019012496527	Carlos A. Fonseca	163,440
4	Bodega de chiles Adrián / 06101967002636	Adrián Carrasco	136,200
5	Venta de frutas y verduras Morales. / 08011967100250	Julio C. Morales	136,200
6	Verduras Quinteros, S. DE R.L. / 05019016842164	Samuel Quintero	136,200
7	Inversiones Fonseca / 05011985088467	Víctor M. Fonseca	136,200
8	Carnaval de frutas / 17061964005674	Martir Y. Canales	108,960
9	Comercial El Tico, S. de R.L. / 05019005501186	Manuel E. Saborío	108,960

10	Frutas vegetales y transporte S. A. DE C.V. 05019995149594	Virgilio Galo	108,960
11	Importadora JB / 05011966062130	José A. Bu	108,960
12	Comercializadora Peniel S. DE R. L. DE C.V. / 05019011395404	Jorge Galo	108,960
13	Venta de legumbres Manito / 08011960062810	Heriberto Mancada	81,720
14	Vegetables and fruits CASTBU S.R.L. /05019010285415	Elvin Anibal Castillo	81,720
15	Verduras Hernández / 05011984018871	José H. Hernández	81,720
16	Distribuidora de productos Montecristo S. DE R.L. 05019006501487	German Cardona	81,720
17	Inversiones repollos Javier Flores S. DE R.L. / 05019005474687	German J. Alvarenga	81,720
18	Importadora de frutas de Honduras de R.L. / 08019003258261	Yamil Fiatt	27,240
19	Grupo alimenticio S.A DE C.V, / 05019004012205	Estuardo Matta	27,240
20	Distribuidora e importadora de frutas y verduras ESCOL, S. DE R.L / 08019017933989	Héctor David Romero	27,240
21	Héctor Miguel Nerio / 05011984114017	Héctor Migue Nerio	27,240

SEGUNDO: Las empresas nominadas en el numeral primero, podrán realizar la importación del volumen asignado de Cebolla de manera total o parcial, para lo cual deberán presentar la solicitud de las Licencias de importación ante la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial de la Secretaría de Desarrollo Económico.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:

JACOBO PAZ BODDEN

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

JORGE LUIS MEJÍA LÓPEZ

Secretario General Interino

Acuerdo Delegación No. 024-2016